ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PRESTAN SU SERVICIO A LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA N.S."

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía de este descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2° y en desarrollo de lo estipulado en el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2.007; se realiza el presente estudio previo para adelantar el respectivo proceso de Mínima Cuantía para contratar.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Pamplona, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013)

Como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política; especialmente, los siguientes artículos:

"(...) en el artículo 2o, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos". (Et., al, 2013).

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315o constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".

Al tenor del artículo 3o de la Ley 80 de 1993, "los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"; es decir, en el caso concreto, la aplicación de esta disposición de rango legal, implica que en punto de la gestión y adquisición predial, es perfectamente viable que -como en efecto ocurrió- el contrato y los instrumentos que lo componen establezcan que su desarrollo estará a cargo del contratista, bajo seguimiento del supervisor designado, pues es aquel, el contratista, un colaborador de la administración en el logro de sus fines.

Que, los Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Ejerciendo funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Por tal motivo la Administración necesita desarrollar la actividad relacionada con el suministro de REPUESTOS Y MANTENIMIENTO para el funcionamiento de las motocicetas que son de propiedad de la Alcaldía de Pamplona, que prestan su servicio a los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pamplona.

Que se hace indispensable el funcionamiento de las motos que prestan ese servicio, con el objeto de adelantar las actividades misionales y de control sobre las vías urbanas y terciarias del municipio de Pamplona.

De acuerdo con lo anterior, la administración Municipal en cumplimiento de sus objetivos misiónales, generadores de espacios de la Alcaldía Municipal, tiene como misión ejercer las atribuciones y funciones que le confiere la Constitución Política y la ley, entre otras, propender por el buen ejercicio y cumplimiento de sus funciones, para lo cual, requiere el REPUESTOS Y MANTENIMIENTO para colocar en funcionamiento dichos vehículos del municipio de Pamplona.

El Municipio de Pamplona requiere la necesidad de efectuar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS", con el fin de no interrumir el servicio que es de vital importancia para el funcionamiento de este ente territorial.

Aunado a lo anterior, la contratación objeto del presente proceso, se realiza en desarrollo del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, son deberes de todo servidor público: "(...) 21.- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta administración y siendo una de ellas, el cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia y en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en cumplimiento de la normatividad establecida, la administración Municipal de Pamplona NS en cumplimiento a la normatividad establecida, requiere la inversión de acuerdo al objeto de esta contratación, para que se desarrollen los procesos conforme a las normas legales, relativas a las actividades de la Alcaldía Municipal y a las normatividad vigente para este tipo de estudios.

El Municipio de Pamplona NS ha revisado los costos de dichos suministros y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el municipio de Pamplona, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del suministro aquí descrito.

Dado que la administración municipal no cuenta con personal de planta que lleve a cabo esta actividad, ni mucho menos personal capacitado para desarrollar las mismas; así como no cuenta con la maquinaria destinada para tal fin, se requiere contratar con terceros el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos que se requieren para la correcta prestación de los servicios.

La Alcaldía Municipal de Pamplona,para desarrollar su objeto misional requiere el servicio permanente de mantenimiento de los factores físicos que brindan el apoyo logístico en el que se encuentra el parque automotor de la Alcaldía, el cual debe permanecer en condiciones que ofrezcan la seguridad y confort necesarios para la prestacion del servicio.

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica en base a un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y planificado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Con fundamento en lo antes mencionado, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos y su instalación adecuada, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución de los recursos que rigen la Entidad, suscribiendo contrato de SUMINISTROS que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, previo agotamiento del proceso de selección que se ha determinado en la modalidad de selección MÍNIMA CUANTÍA.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del proceso contractual que se llegase a realizar es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PRESTAN SU SERVICIO A LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA N.S.";** el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes y/o servicios a contratar de los que trata este estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78181507	78181507	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
25172100	25172100	REPUESTOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá entregar los siguientes productos y elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTD
1	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CC PLACA LTI10C MODELO 2022	UND	1
2	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CC PLACA LTI11C MODELO 2022	UND	1
3	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 CC PLACA QCW14 MODELO 2009	UND	1

El mantenimiento se realizará donde se encuentre el vehículo dentro de la jurisdicción del municipio de Pamplona.

En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Pamplona, que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta, a monto agotable.

3. ESTUDIOS ECONÓMICOS

El análisis hecho permite concluir que existe pluralidad de oferentes, y por el valor obtenido a través de revisar el histórico de contratación de estos servicios por parte de esta entidad y otras entidades, la compra se hace por un proceso de mínima cuantía que permita: (i) adquirir el de mejor calidad ii) adquirir el de menor valor y (ii) cumplir con las Especificaciones técnicas descrito en el Objeto a contratar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto Oficial: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00 COP) IVA INCLUIDO.**

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, pago de personal profesional a que deba recurrir, etc. En todo caso el proponente en su

propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Para determinar el posible costo de los mantenimientos se consultó el manual de funcionamiento de las motocicletas el cual especifica que ha determinado kilometraje requiere cambios y mantenimientos periódicos. Adicional se realizó una revisión o diagnostico con el propósito de determinar las condiciones actuales de las mismas. los precios de los diferentes repuestos pueden variar durante el año a raíz de la variación de la tasa del dólar, requiriéndose un contrato hasta por OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) IVA INCLUIDO. No obstante, dada la duración del contrato los precios variarán mes a mes y hasta la finalización del contrato que se suscriba.

El futuro contratista se compromete a comunicar oportunamente la modificación de los precios, durante la vigencia del contrato en atención a las alzas o reducciones que se presenten a raíz de la variación del dólar, el Municipio realizará el respectico reajuste de ser necesario, mediante la suscripción de un otrosí o adicional al Contrato, para no afectar el equilibrio contractual.

5. CONFRONTACIÓN FINANCIERA

La entidad con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con una persona natural o jurídica. Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos similares, se considera conveniente que la forma de pago a utilizar sea una vez cumplida el objeto contractual, por ser más acorde al suministro a contratarse, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) IVA INCLUIDO.** Con cargo al rubro **2.1.2.02.01.003** Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) fuente de los recursos: **2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION,** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 073005 del 30 de julio de 2025.**

En relación a la demanda de este bien por parte de las Entidades Estatales Colombianas, el municipio de Pamplona Norte de Santander identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago. El municipio de Pamplona revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos celebrados durante las vigencias anteriores respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios, de igual forma se solicitó información a los proveedores de estos servicios en el municipio, verificando la idoneidad de los mismos y plasmando la información recogida en los documentos del proceso.

Precisar que se observa que, las diferentes entidades territoriales adquieren este tipo de servicios de igual manera, a través de convocatorias publicas de acuerdo a las necesidades de sus dependencias.

6. FORMA DE PAGO.

La Alcaldía del Municipio de Pamplona, cuenta con un Presupuesto Oficial para el desarrollo de la futura contratación, equivalente a la suma de hasta OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) IVA INCLUIDO del Presupuesto de Rentas,

ingresos, recursos de capital y Gastos e inversión para la vigencia fiscal 2025, lo que permite adelantar este proceso de conformidad al certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el efecto.

El Municipio pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera; Pagadero mediante Actas parciales de acuerdo al requerimiento de la entidad, a partir de la presentación del informe de las actividades y el informe de supervisión, los cuales deberán contener soporte de registro fotográfico y/o soporte documental de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales; Los pagos se harán hasta dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a monto agotable del presupuesto oficial, de la siguiente manera:

- Pago mediante actas parciales previa prestación a plena satisfacción y/o entrega de los bienes y servicios contratados por la entidad, tasados y liquidados a los precios unitarios ofertados, previo visto bueno del supervisor(a) del contrato. La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución del servicio,
2. Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del bien o servicio requerido por la entidad y que es objeto de este proceso contractual,
3. Acta de ejecución,
4. Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista,
5. Presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la orden de compra,
6. Para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el proyecto de acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.

Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

7. DURACIÓN

El término de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025 calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al municipio de PAMPLONA los siguientes productos teniendo en cuenta que la finalidad del contrato es que el contratista realice el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PRESTAN SU SERVICIO A LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA N.S."

El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Relacion de las motocicletas con sus referencias:

- MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CC
 PLACA LTI10C
 MODELO 2022
 COLOR BLANCO

- MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CC
 PLACA LTI11C
 MODELO 2022
 COLOR BLANCO

- MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 CC
 PLACA QCW14
 MODELO XXX
 COLOR BLANCO

Las motocicletas previamente nombradas requieren una serie de mantenimientos periódicos en los cuales los respuestos y revisión deben regirse por el manual de funcionamiento de cada vehículo y la necesidad que se presente eventualmente debe estar sujeta a la previa aprobación por el supervisor del contrato,

8.1.1.- EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : El proponente debe allegar con su propuesta el nombre del establecimiento de comercio a través de las cuales se suministrará el servicio de mantenimiento, lubricantes y el servicio de lavado general de los vehiculos objeto y/o beneficiarios del presente proceso, las cuales deberan estar ubicadas en el Municipio de Pamplona legalmente constituido; la empresa o debe asegurar un adecuado aprovisionamiento de LUBRICANTES y LAVADO GENERAL para los vehículos al servicio de la Entidad y deberá cumplir con todas las exigencias de Ley.

Nota: El Municipio de Pamplona se reserva el derecho de efectuar visitas en caso de creerlo necesario, a algunas de las instalaciones donde funcionan las estaciones de servicio relacionadas por el proponente en su oferta, durante el proceso de selección.

8.1.1.2.- SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO

A.- Horario: El servicio de mantenimiento se podrá realizar de lunes a sábados incluidos festivos, en horario continuo de 8am a 6 pm . El contratista deberá garantizar el suministro en forma ininterrumpida y de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficiencia el suministro contratado.

B.- Facturación: El contratista deberá presentar facturación del mantenimiento en una sola factura mensual; detallando el mantenimiento de cada vehiculos.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

8.2.1 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe garantizar al municipio de Pamplona los bienes y servicios objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, denomiando Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes y servicios a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes y servicios.
c) Que sean nuevos y de primera calidad y/o de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

8.2.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a uno (01) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del municipio de Pamplona.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

8.2.3 FORMA DE ENTREGA

El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes y/o servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Para la entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso deberá garantizarse la entrega en el municipio, previa aprobacion del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes y servicios entregados a personal no autorizado por la supervision contractual.
c) El municipio, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes y servicios en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Lo anterior, debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN ES TOTAL, LA ENTIDAD AJUSTARÁ CANTIDADES TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES OFERTADOS POR EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO; CONTRATO ADJUDICADO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

9. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben

realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

I. GENERALIDADES PARA ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

En la contratación de Mínima Cuantía, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector permite al municipio sustentar su decisión de hacer la presente contratación a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El objeto del presente proceso de contratación nos conlleva a contratar una persona natural o jurídica de reconocida trayectoria con unas cualidades y calidades especiales además de reconocida idoneidad y experiencia para prestar este tipo de servicios, y con especial capacidad organizacional.

Para la Contratación a través de procesos de Mínima Cuantía, se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

II. QUÉ TIPO DE CONTRATISTA REQUIERE EL MUNICIPIO.

El municipio, para satisfacer la necesidad requiere contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PRESTAN SU SERVICIO A LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA N.S"., con una persona Natural o Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo dicho proyecto.

Esta persona natural o jurídica debe ser contratada de conformidad con la normatividad legal existente en materia contractual y asimismo teniéndose en cuenta lo preceptuado en la ficha técnica del proyecto establecida en los estudios previos.

Asimismo, esta persona natural o jurídica deberá contener plena capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y/u organizacional para adelantar este tipo de proyectos, situación que deberá ser acreditada por el mismo previa definición de requisitos para contratar que se contemplaran en la respectiva invitación pública.

Se realizo un diagnóstico en centros especializados en mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas pertenecientes a la alcaldía municipal, que prestan

su servicio a los agentes de tránsito adscritos a la secretaría de tránsito y transporte del municipio de Pamplona Norte de Santander.

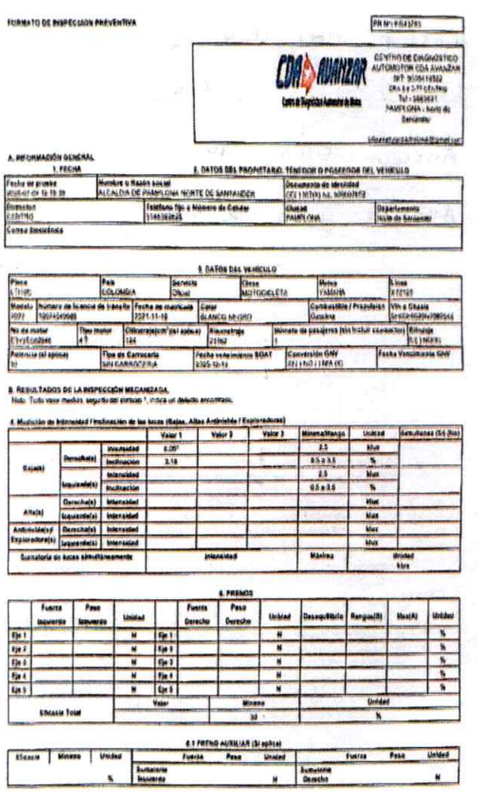
A continuación, la Relación del parque automotor vinculado a la secretaria de tránsito y transporte de Pamplona.

- MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CC
 PLACA LTI10C
 MODELO 2022
 COLOR BLANCO

- MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CC
 PLACA LTI11C
 MODELO 2022
 COLOR BLANCO

- MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 CC
 PLACA QCW14
 MODELO XXX
 COLOR BLANCO

El diagnostico preventivo realizado por CDA AVANZAR "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR" NIT: 9008419322 a las diferentes motocicletas vinculadas a la secretaria de tránsito y transporte de Pamplona arrojo los siguientes resultados:



FORMATO DE INSPECCION PREVENTIVA

CDA AVANZAR
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de ingreso	Nombre o Razón social		Documento de identidad
	ALCALDIA DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER		
Direccion	Telefono Fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento
		PAMPLONA	Norte de Santander
Correo Electrónico			

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	Pais	Servicio	Clase	Marca	Linea
	COLOMBIA	Oficial	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125
Modelo	Numero de licencia de transito	Fecha de matricula	Color	Combustible / Propulsion	Vin o Chasis
			BLANCO M (007)	Gasolina	
No de motor	Tipo motor	Cilindraje(cm³ por ejes)	Kilometraje	Numero de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
	4T	124	21162	1	SIN INFORMACION
Potencia (el aplica)	Tipo de Carroceria	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
	SIN CARROCERIA				

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Resultados (Si / No)
Bajas	Derecha(s)	Intensidad	6.297			2.5	klux	
		Inclinación	0.19			0.5 a 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad				2.5	klux	
		Inclinación				0.5 a 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Antiniebla(s) y Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria en luces simultaneamente		Intensidad				Máxima	Unidad klux	

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rango(N)	Max(A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N				%
Eje 2			N	Eje 2			N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor			Minimo		Unidad			
						30		%			

6.1 PATIN AUXILIAR (Si aplica)

Eficacia	Minimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
		%	Sumatoria Izquierdo		N	Sumatoria Derecho		N

9. EMISIONES DE GASES (Fuentes móviles a motor térmico e híbridos)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióx. de carbono			Oxígeno			Hidrocarburos (hexano)			Óptica Mínima		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(%Op)	Norma	Unidad
Ralentí	1079	4.5† <= 3.5	%	0.70		%	7.93		%	101	<= 1200	(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)															
Temperatura de prueba															
Condiciones Ambientales				Humedad Relativa											
				Temperatura Ambiente											
				Presión Barométrica											

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA.

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.2.4.7.1	La intensidad de la luz menor a 2.5 klux o 1 cd x 4 km o 60 m. De baja a alta o la mala regulación de la misma interrumpa la luz	LUCES	X	
1.2.5.6.1	Desconocer uso de pases y sustancias contaminantes vigentes a las establecidas por la autoridad competente.	EMISIONES CONTAMINANTES	X	
		TOTAL	2	

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.2.1.1.1	Corrosión en chasis.	REVISIÓN EXTERIOR	X	
1.2.11.20.2	Fisuras en exosto con gases visibles.	MOTOR, TRANSMISIÓN Y CONSUMO	X	
1.2.8.18.6	Profundidad de labrado en al eje de mayor desgaste de cualquiera de las demás de servicio, menor a 1 mm o inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes	RINES Y LLANTAS	X	
1.2.4.6.3	Vidrios rotos con riesgo de desprendimiento o astillas de los mismos o no tener cubierta de seguridad en la parte inferior.	VIDRIOS	X	
1.2.2.3.1	Sillín sin material de relleno o con riesgo de accidentalidad.	REVISIÓN INTERIOR	X	
1.2.7.16.4	Fugas visibles en los amortiguadores.	SUSPENSIÓN (SUSPENSIÓN, RINES Y LLANTAS)		X
		TOTAL	5	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA.

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA						
DERECHA	2.23	1.71				

E. CONFORMIDAD DE LA INSPECCIÓN

APROBADO SI ___ NO_X_

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de esta tipo)

APROBADO SI___ NO___

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

1.2.1.16.6 Fluidos hidráulicos

1.2.4.6.3 No cumple las de foto con luz y tenebrosos con mano

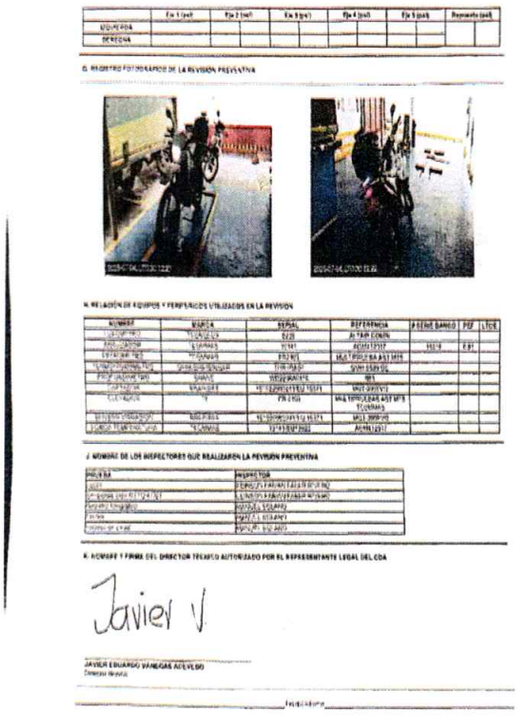
Máximo arrojo (MC) anterior encero 1: 1.67 ppm

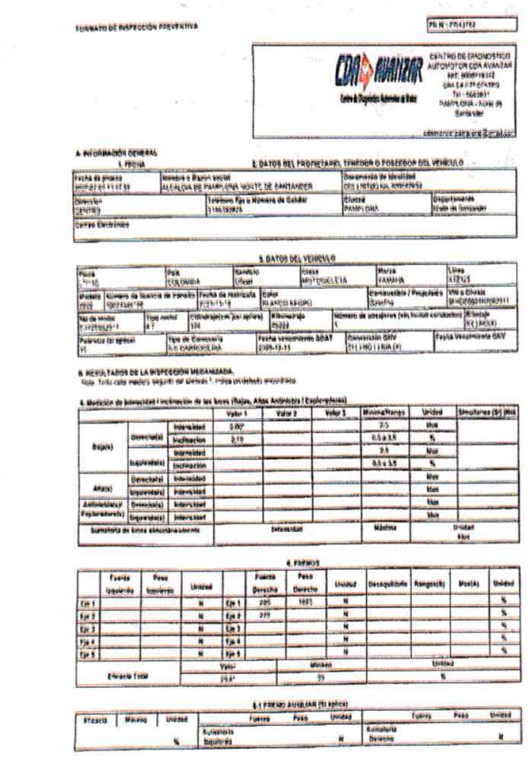
Mandado de confianza (CO) anterior encero 1: 1.02 %.

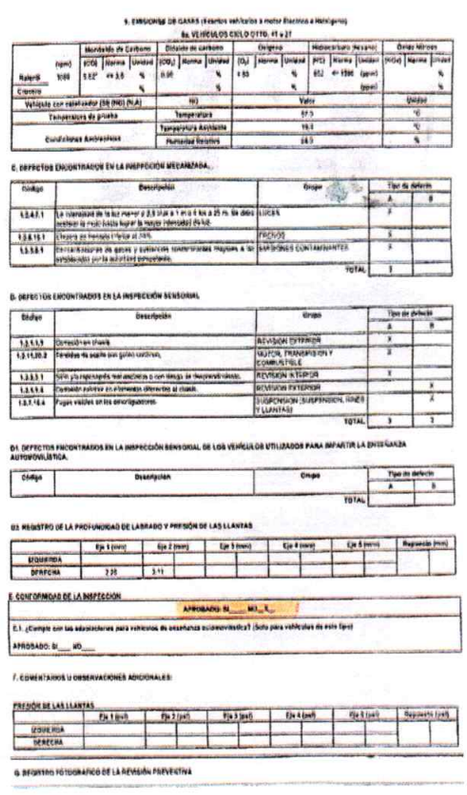
PRESIÓN DE LAS LLANTAS

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

- Sincronizar
- Cambiar llanta trasera
- Ajustar intensidad de luces.
- Arreglar luces de freno
- Arreglar sillin roto
- Arreglar goteo de aceite.







- Sincronizar
- Arreglar frenos
- Arreglar intensidad de luces
- Arreglar fugas de aceite.
- Arreglar fugas de los amortiguadores
- Arreglar sillin (roto)





II. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERTENENCIAS ENTREGADOS EN LA REVISIÓN

NOMBRE	MARCA	SERIAL	REFERENCIA	# SERIE RADIO	PPP	LLAVE
			ALTAIR CS400			
			ADR512817	N03 S		
			MULTIPARLANTE AST MTS			
			ADR512817			
			MULTIPARLANTE AST MTS			
			MOT 2815 v3			
			MULTIPARLANTE AST MTS			
			ADR512817			

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN PREVENTIVA

PLACA	INSPECTOR

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Javier V

FORMATO DE INSPECCIÓN PREVENTIVA

CDA AVANZAR

A. INFORMACIÓN INICIAL

1. FECHA

1. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de placa	Nombre o Razón social: ALCALDIA DE PAMPLONA	Documento de identidad:	
Dirección: CENTRO	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad: PAMPLONA	Departamento: Norte de Santander
Correo Electrónico			

2. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País: COLOMBIA	Servicio: Particular	Clase: MOTOCICLETA	Marca: SUZUKI	Línea: GIXS 125
Modelo:	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color: NEGRO	Combustible / Propulsión: Gasolina	VIN o Chasis: MH8HF41J6MK128373
No de motor:	Tipo motor: 4 T	Cilindrada(en cm cúbicos): 124	Kilometraje: 1751	Número de pasajeros (sin incluir conductor): 1	Blindaje: SI () NO (X)
Poseerá un equipo:	Tipo de Combustible: Tanque	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV: SI () NO () N/A (X)	Fecha tecnomecánica GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Deficiencias (S) o (No)
Rueda	Delantera	Instrumental	1.7			2.5	Mm	
		Instrumental	3.29			0 a 2.5	%	
	Trasera	Instrumental				2.5	Mm	
		Instrumental				0 a 2.5	%	
Aros	Delantero	Visualidad					Mm	
	Izquierdo	Instrumental					Mm	
Automotriz	Derecho	Visualidad					Mm	
Especial(es)	Izquierdo	Instrumental					Mm	

C. FRENOS

	Fuerza Izquierda	Peso Izquierda	Unidad		Fuerza Derecha	Peso Derecha	Unidad	Desequilibrio	Rango(S)	Max(X)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N				%
Eje 2			N	Eje 2			N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor				Mínimo				Unidad
							45				%

C.1 FRENO AUXILIAR (Si aplica)

Eficacia	Norma	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
			Sumatoria Izquierda		N	Sumatoria Derecha		N
	%							

1 de 2

D. DIAGNÓSTICO DE GASES (Fuentes móviles a motor Eléctrico o Hidrógeno)

Ax. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T y 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburos (vacío)			Dióxido Nítrico		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	1713	1.66	<= 3.5	%	5.44		%	13		%	61	<= 1365	(ppm)			%
Crucero				%			%						(ppm)			%
Velocidad con calentador (SI (NO) EN A)		NO			Valor											Unidad
Temperatura de prueba		Temperatura			74.5											°C
Condiciones Ambientales		Temperatura Ambiente			18.1											°C
		Humedad Relativa			72.2											%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.2.9.1.6.6	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menor a 1 mm o menor a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes	AROS Y LLANTAS	X	
1.2.11.2.3.2	Pérdida de aceite con goteo evidente	MOTOR, TRANSMISIÓN Y COMBUSTIBLE	X	
1.2.4.4.3	Mal estado (con riesgo de desprendimiento) o ausencia de las tuercas o pernos o mal funcionamiento de cualquiera de ellos (si cuenta) de cualquier rueda	RUEDAS	X	
1.2.3.1.1.6	Corrosión severa en elementos estructurales evidente	REVISIÓN ESTRUCTURA		X
1.2.7.15.4	Fugas visibles en los amortiguadores	SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, EJES Y LLANTAS		X
		TOTAL	X	X

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)	
IZQUIERDA							
DERECHA	1.61	2.01					

E. CONFORMIDAD DE LA INSPECCIÓN

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de esta tipo)

APROBADO SI___ NO___

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

1.2.3.10.5 Llanta vidriada

1.2.4.4.3 Tuercas de rueda con ese faltante con mas

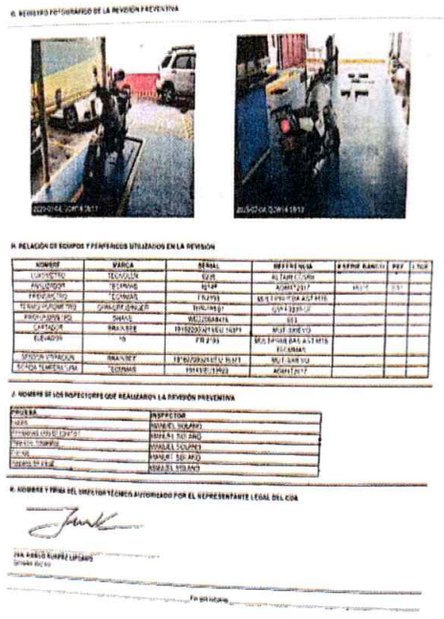
Hidrocarburos (HC) presentó exceso 1 mm ppm

Monóxido de carbono (CO) presentó exceso 1.1 vol %

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)	Eje 3 (psi)	Eje 4 (psi)	Eje 5 (psi)	Repuesto (psi)	
IZQUIERDA							
DERECHA							

1 de 1



- llanta delantera (lisa)
- luz de freno no operativa.
- Cambiar pistas de la dirección
- Perdidas de aceite con goteo continuo (motor).

Referente a la motocicleta YAMAHA XTZ de PLACA LTI10C se recomienda:

- Sincronizar
- Cambiar llanta trasera
- Ajustar intensidad de luces
- Arreglar luces de freno
- Arreglar sillín roto
- Arreglar goteo de aceite.

Referente a la motocicleta YAMAHA XTZ de PLACA LTI11C se recomienda:

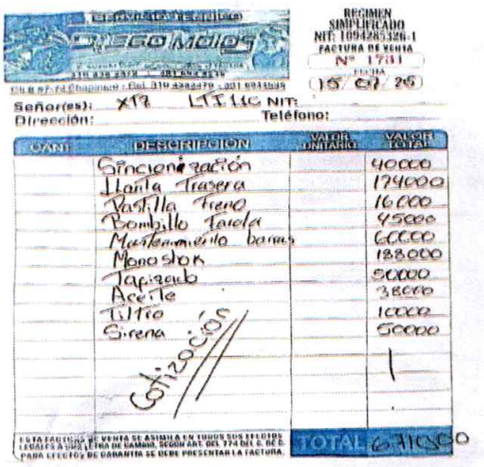
- Sincronizar
- Arreglar frenos
- Ajustar intensidad de luces
- Arreglar fugas de aceite
- Arreglar fugas de los amortiguadores
- Arreglar sillín (roto)

Referente a la motocicleta SUZUKI GS de PLACA QCW14 se recomienda:

- Llanta delantera
- Luz de freno no operativa
- Cambiar pistas de dirección
- Arreglar fugas de aceite
- Perdida e aceite con goteo continuo

A continuación, se anexan cotizaciones de dos sitios encargados de mantenimiento y reparación de motocicletas, Es de aclarar que al estar al servicio y en constante movimiento el diagnostico puede variar a raíz del desgaste, recorrido y conducción. Se recomienda realizar el mantenimiento lo antes posible.

se anexan las cotizaciones realizadas:

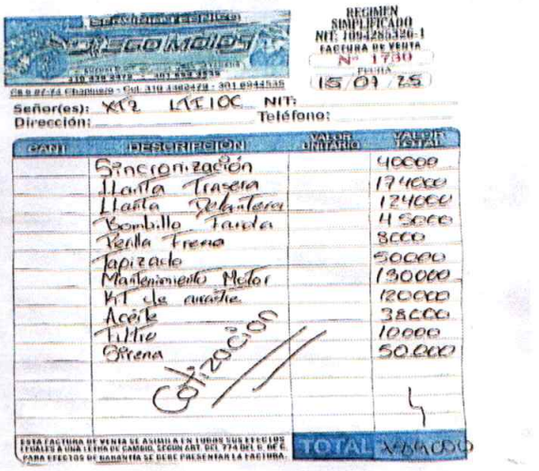


SERVICIO TECNICO
DIEGO MOTOS
Cll 8 #7-74 Chapinero · Cel: 310 4382479 - 301 6944535
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT: 1094285326-1
FACTURA DE VENTA
Nº 1731
FECHA 15/07/25

Señor(es): XTZ LTI 10C NIT:
Dirección: Teléfono:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sincronización		40000
	Llanta Trasera		174000
	Pastilla Freno		16000
	Bombillo Tarola		45000
	Mantenimiento bomba		60000
	Monostok		138000
	Tapizado		50000
	Aceite		38000
	Filtro		10000
	Sirena		50000
	Cotizacion		1

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ART. DEL 774 DEL C. DE C. PARA EFECTOS DE GARANTÍA SE DEBE PRESENTAR LA FACTURA.
TOTAL 671000

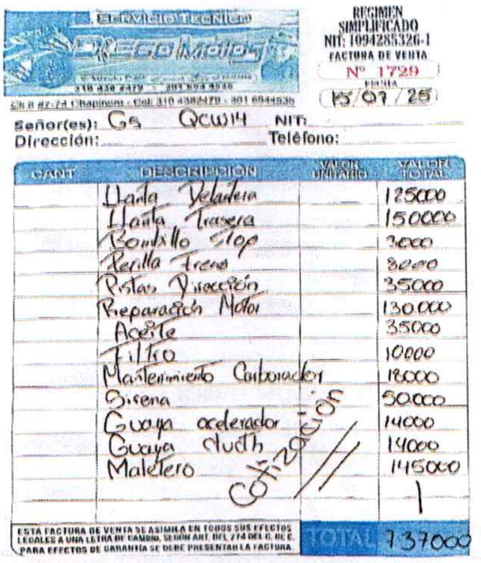


SERVICIO TECNICO
DIEGO MOTOS
Cll 8 #7-74 Chapinero · Cel: 310 4382479 - 301 6944535
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT: 1094285326-1
FACTURA DE VENTA
Nº 1730
FECHA 15/07/25

Señor(es): XTZ LTI 10C NIT:
Dirección: Teléfono:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sincronización		40000
	Llanta Trasera		174000
	Llanta Delantera		124000
	Bombillo Tarola		45000
	Perilla Freno		8000
	Tapizado		50000
	Mantenimiento Motor		130000
	Kit de arrastre		120000
	Aceite		38000
	Filtro		10000
	Sirena		50.000
	Cotizacion		4

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ART. DEL 774 DEL C. DE C. PARA EFECTOS DE GARANTÍA SE DEBE PRESENTAR LA FACTURA.
TOTAL 869000



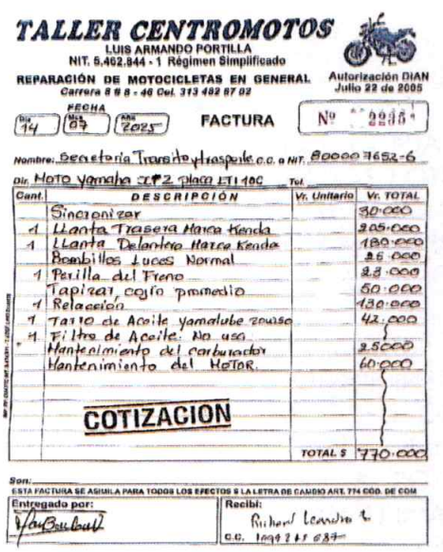
SERVICIO TECNICO
DIEGO MOTOS
Cll 8 #7-74 Chapinero · Cel: 310 4382479 - 301 6944535
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT: 1094285326-1
FACTURA DE VENTA
Nº 1729
FECHA 15/07/25

Señor(es): GS QCW14 NIT:
Dirección: Teléfono:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Llanta Delantera		125000
	Llanta Trasera		150000
	Bombillo Stop		3000
	Perilla Freno		8000
	Pistas Direccion		35000
	Preparacion Motor		130000
	Aceite		35000
	Filtro		10000
	Mantenimiento Carburador		18000
	Sirena		50000
	Guaya acelerador		14000
	Guaya cluth		14000
	Maletero		145000
	Cotizacion		1

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ART. DEL 774 DEL C. DE C. PARA EFECTOS DE GARANTÍA SE DEBE PRESENTAR LA FACTURA.
TOTAL 737000

En Diego Motos identificado con Nit: 1094285326-1 el valor de las tres cotizaciones es de (2.197.000) Dos millones ciento noventa y siete mil pesos.



TALLER CENTROMOTOS
LUIS ARMANDO PORTILLA
NIT. 5.462.844 - 1 Régimen Simplificado
REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS EN GENERAL
Carrera 8 B 8 - 46 Cel. 313 402 87 02
Autorización DIAN Julio 22 de 2005

Día 14 Mes 07 Año 2025 FECHA FACTURA Nº 2233

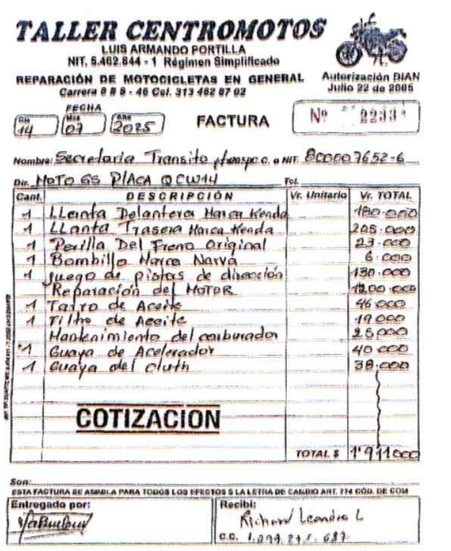
Nombre: Secretaria Transito y transporte c.c. o NIT. 800007652-6
Dir. MOTO Yamaha XTZ PLACA LTI10C Tel.

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
	Sincronizar		30.000
1	Llanta Trasera Marca Kenda		205.000
1	Llanta Delantera Marca Kenda		180.000
	Bombillos Luces Normal		26.000
1	Perilla del Freno		23.000
	Tapizar, cojin promedio		50.000
1	Relacion		130.000
1	Tarro de Aceite yamalube 20w50		42.000
1	Filtro de Aceite: No use		
	Mantenimiento del carburador		25000
	Mantenimiento del MOTOR		60.000
	COTIZACION		

TOTAL $ 770.000

Son:
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 COD. DE COM

Entregado por: Recibí: Richard Leandro L. C.C. 1094 281 687



TALLER CENTROMOTOS
LUIS ARMANDO PORTILLA
NIT. 5.462.844 - 1 Régimen Simplificado
REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS EN GENERAL
Carrera 8 B 8 - 46 Cel. 313 402 87 02
Autorización DIAN Julio 22 de 2005

Día 14 Mes 07 Año 2025 FECHA FACTURA Nº 2233

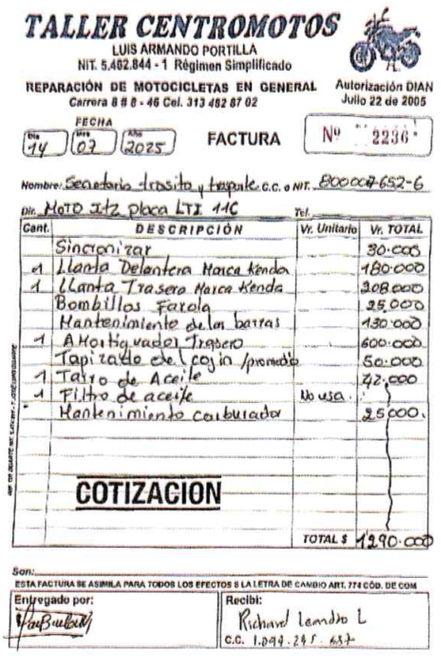
Nombre: Secretaria Transito y transp c.c. o NIT. 800007652-6
Dir. MOTO GS PLACA QCW14 Tel.

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
1	Llanta Delantera Marca Kenda		180.000
1	Llanta Trasera Marca Kenda		205.000
1	Perilla Del Freno Original		23.000
1	Bombillo Marca Narva		6.000
1	Juego de pistas de direccion		130.000
	Reparacion del MOTOR		1.200.000
1	Tarro de Aceite		46.000
1	Filtro de Aceite		19.000
	Mantenimiento del carburador		25.000
1	Guaya de Acelerador		40.000
1	Guaya del cluth		38.000
	COTIZACION		

TOTAL $ 1'911.000

Son:
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 COD. DE COM

Entregado por: Recibí: Richard Leandro L. C.C. 1.094.281.687



TALLER CENTROMOTOS
LUIS ARMANDO PORTILLA
NIT. 5.462.844 - 1 Régimen Simplificado
REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS EN GENERAL
Carrera 8 # 8 - 46 Cel. 313 462 87 02
Autorización DIAN Julio 22 de 2005

FECHA: Día 14 Mes 07 Año 2025 — FACTURA Nº 2236

Nombre: Secretaria transito y trasporte c.c. o NIT. 800007652-6
Dir. MOTO J12 placa LTI 11C Tel.

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
	Sincronizar		30.000
1	Llanta Delantera Marca Kenda		180.000
1	Llanta Trasera Marca Kenda		208.000
	Bombillos Farola		25.000
	Mantenimiento de las barras		130.000
1	Amortiguador Trasero		600.000
	Tapizado del cojin (pronto)		50.000
1	Tarro de Aceite		42.000
1	Filtro de aceite	No usa.	
	Mantenimiento carburador		25.000.

COTIZACION

TOTAL $ 1290.000

Son:
ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 CÓD. DE COM

Entregado por:	Recibí:
	Richard Landro L C.C. 1.094.281.637

En Taller CentroMotos identificado con Nit: 5462844-1 el valor de las tres cotizaciones es de (3.971.000) Tres millones novecientos setenta y un mil pesos.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de suministros a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

1. MUNICIPIO DE PAMPLONA

Precio estimado total:
7.400.0 P
Número del proceso PSMIC-AP-013-2024
Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PRESTAN SU SERVICIO A LOS AGENTES DE TRÁNSITO AD
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS, PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PRESTAN SU SERVICIO A LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA N.S.
Tipo de proceso Mínima cuantía

1. SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PALMAR

Proceso Número:	MP-MC-003-2024
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Objeto:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PROPIA O A DISPOSICION DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS, SERVICIO DE ASEO, FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
Cuantía:	$36.394.360,00
Tipo de Contrato:	Suministros

2. VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR

Proceso Número:	MC-009-2024
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Objeto:	ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE SUMINISTRO, DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA PESADA USADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA
Cuantía:	$36.400.000,00
Tipo de Contrato:	Suministros

3. SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIÁN

Proceso Número:	MF-MC-006-2024
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía.
Objeto:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER.
Cuantía:	$15.869.150,00
Tipo de Contrato:	Suministros

4. TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

Proceso Número:	MC-009-2024
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía.
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL – SIJÍN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA.
Cuantía:	$12.000.000,00
Tipo de Contrato:	Suministros

5. NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Proceso Número:	M.C. 003-2024

Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía.
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDA DEL PETROLEO (ACPM) Y GASOLINA PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO MAQUINARIA ENCARGADA, DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y CAMINOS RURALES, VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS Y VEHICULOS ENCARGADAS DE BRINDAR ATENCION A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO SAN LORENZO NARIÑO.
Cuantía:	$36.400.000,00
Tipo de Contrato:	Suministros

Se observa que la contratación de este tipo de bienes y servicios, se da de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y en atención a la cantidad de parque automotor a atender, bienes y servicios que demandan las diferentes entidades estatales para suplir las necesidades y poder cumplir con su misionalidad.

10. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD:

El municipio requiere una persona natural o jurídica, cuya profesión u objeto social sea compatible con servicios requeridos en el objeto, que debe garantizar la disponibilidad de los aspectos tecnicos mínimos exigidos, con todos los requisitos que se exija en virtud de la ley.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

11.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

12. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

12.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes.

12.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato No. 1)

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 1 del presente pliego de condiciones, modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación, de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

12.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

12.1.2.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, contar con el código G4520 y G4530.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

12.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, contar con el código G4520 y/o G4530.
c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

12.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando el formato 2 o 3, según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si

su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE SE ASOCIEN EN CONSORCIO O EN UNIÓN TEMPORAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITARSE CONFORME SE INDICA EN LOS NUMERALES RESPECTIVOS DEL PLIEGO.

12.1.4. AUTORIZACION ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinarlas limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

12.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Formato No. 4)

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el Formato No. 4.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el Formato 4.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

12.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación de que trata la Ley 734 de 2002, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

12.1.7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

El oferente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

12.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formato 7)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al MUNICIPIO DE PAMPLONA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica , Anexo No. 7 (Pacto de Transparencia).

12.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (R.U.T.) En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); contar con el código CIIU 4731 y/o 4732 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

12.1.10. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad los artículos 2.2.1.2.4.2.1; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se podrá limitar la participación para la presente convocatoria exclusivamente a Mipyme nacionales, departamentales y/o municipales. La entidad publicara el respectivo aviso de convocatoria.

12.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

12.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

12.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12.1.14. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

12.1.15. REDAM

12.2. ASPECTOS Y/O CAPACIDAD TÉCNICA.

12.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La experiencia requerida será requisito habilitante, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta. Es el conocimiento del proponente relacionado directamente con el objeto contractual, por su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el.

12.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

La Experiencia General del proponente es aquella relacionada con el objeto a contratar, que dé a acuerdo a las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la Entidad, valorar la idoneidad de los proponentes más allá de la mínima habilitante. Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá haber ejecutado dos (02) Contratos, con Entidad Pública o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de la presente convocatoria y/o bienes similares.

12.2.1.2. GENERALIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Las condiciones para acreditar la experiencia son las que se enuncian a continuación:

a) Se allegara certificaciones acompañadas del contrato y/o acta de liquidación, las cuales deben responder a contratos ejecutados y terminados.

b) En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, la entidad solicitara aclaracion de las mismas, no obstante, solo serán válidas las certificaciones, si con el contrato cumple con la totalidad de la información requerida por la entidad.

c) La suma de los valores ejecutados en las certificaciones que se aporten debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (El cálculo de los SMLMV de los contratos que se acrediten, se hará con respecto al año de iniciación de los mismo)

d) Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

e) En caso de que se anexen más de tres (03) certificaciones, únicamente se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones entregadas, en el orden en que se presenten en la oferta. Lo anterior a excepción de lo señalado en la nota 1 del presente título relacionado con las MIPYMES.

f) Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse documento en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

g) Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

h) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos o copia del contrato con el acta de liquidación. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

i) La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada al Municipio de Pamplona; en tal virtud si el contrato se suscribió con entidad privada se podra solicitar allegar copia de la respectiva facturación que acredite el cumplimiento del mismo, además de los Estados financieros con notas contables de la respectiva vigencia para verificar que esos contratos se ejecutaron, la entidad de considerarlo necesario solicitara información a la DIAN.

j) Cada certificación debe contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información).
- Número de contrato (cuando aplique).
- Nombre del contratista certificado.
- Objeto y obligaciones del contrato, a fin de verificar que las actividades ejecutadas se encuentran relacionadas con el objeto de este proceso de selección.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación o indicación que el contrato ya se encuentra ejecutando y terminado.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, la entidad se reserva el derecho de solicitar copias de los contratos o documentos soporte según sea el caso, con el fin de verificar la información suministrada por el oferente, al igual que solicitar aclaraciones.

- No se tendrá en cuenta las certificaciones cuyas actividades sean diferentes a lo señalado en el Estudio Previo e Invitación Pública. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No será válidos los contratos verbales.
- No serán válidas como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos objetos u obligaciones o especificaciones técnicas no guarden relación directa con el presente proceso de selección.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, para el caso de oferentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme los requisitos y documentos exigidos en la presente Invitación Pública, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta un máximo de cuatro (04) certificaciones.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En caso de que el proceso se limitara solo a MIPYMES, el número máximo de certificaciones corresponderá máximo a tres (03).

Nota 2: En todo caso, cuando el oferente tuviere uno o varios contratos en los que se hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal de sanción y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho (s) contrato (s) se estén presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenidos (s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

12.2.2. CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA.

El proponente persona natural y/o jurídica deberá formular mediante documento firmado y/o abonado, sobre como efectuara el cumplimiento de la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección.

12.2.3 EQUIPO MíNIMO REQUERIDO

El oferente debera anexar atraves de una certificacion que cuenta con el personal para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, la cual deberaestar debidamente firmada por el oferente.

12.2.4 INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA

Los proponentes deberán acreditar tener sede o sucursal debidamente constituida en el Municipio de Pamplona (N. de S.), circunstancia que se acreditará con la presentación del certificado original de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de la ciudad, con vigencia de constitución de la misma mínima de seis meses. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con esta disposición. Lo anterior para la atención inmediata en el desarrollo del objeto del presente proceso.

En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERÁ HABILITADO.

13. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

15. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Alcaldía del municipio de Pamplona, o en el SECOP.

16. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

16.1 CAUSALES DE RECHAZO

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta invitación.
I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
K. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el análisis del sector de uno o más ítems a ofertar.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
O. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems (precios techos y/o promedio).
V. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.
W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

X. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
Y. Las demás previstas en la ley.

16.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

17. MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Pamplona el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

18. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Documento Anexo)

20. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una

Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE CALIDAD DE LOS BIENES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
ASEGURADO:	**MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL CONTRATISTA**

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en la Oficina Jurídica del municipio de Pamplona.

21. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento "***MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN***", M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de* ***mínima cuantía***.>>

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Pamplona, Norte de Santander.

OSNEY ADOLFO GONZÁLEZ AMAYA
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
ALCALDÍA DE PAMPLONA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly Palacio	Asesor Jurídico	
Proyectó Aspectos Jurídicos	Mónica Villamizar	Abogado Contratista Externo	
Proyectó	Andrea Castillo Lizcano	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			